



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2024-MPPA-A

Aguaytía, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 006-2024, que contiene el Informe N° 001 -2024-MPPA-A-OGPP-OPMI, de fecha 04 de enero de 2024; la Carta N° 002-2024-DOGYPY-MPPA-A, de fecha 08 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 71.1 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) los planes de desarrollo regional concertado (PEDN) y los planes de desarrollo local concertado (PDLC) según sea el caso;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones; además, comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo tres (3) años de acuerdo con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;

Que, el numeral 6 de la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional", que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año vigente. Asimismo, indica que la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; además, expresa la programación física y de costeo para cada año. Finalmente, señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual a través del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, asimismo, el citado numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primero año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Asimismo señala que luego que el congreso de la república aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia, las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI anual; a partir de ello, el POI anual comprenderá la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual.

El Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de Gestión de corto plazo y de periodicidad anual, que permite a los órganos y unidades orgánicas de la corporación municipal, orientar sus esfuerzos mediante el establecimiento de líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos y priorización en el proceso de presupuesto participativo. De esta manera, el POI se constituye como el documento de gestión para el uso de las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas, que permitirá responder de manera organizada a las exigencias propias de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 001-2024-MPPA-A-OGPP-OPMI, de fecha 04 de enero de 2024; la Econ. Lizzeth Emily Antonio Rojas - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el documento de gestión pública denominado Plan Operativo Institucional - POI Anual 2024, y solicita tramitar ante el Titular del Pliego la aprobación del POI ANUAL 2024, el mismo que se realizó tomando en cuenta los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAM/PCD y sus modificatorias; que contiene: Introducción; Declaración de Política Institucional; Organigrama Institucional; Acciones Estratégicas Institucionales Priorizadas por Objetivos Estratégicos Institucionales; Marco Presupuestario; Anexos: reportes del POI Anual 2024 - Aplicativo CEPLAN V.01(Anexo B-5), todo ello, en 171 folios.

Que, mediante Carta N° 002-2024-DOGPYP-MPPA-A, de fecha 08 de enero de 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corroborando el informe presentado por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, ratifica señalando que el POI 2024, incorpora la actualización de actividades operativas, modificación de metas físicas y la consistencia de la programación financiera del POI con el PIA 2024 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2023-MPPA-A, de fecha 28 de diciembre de 2023, los gastos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024. El POI Anual 2024 fue trabajado en el Aplicativo CEPLAN – versión 1.0.0.41, hasta el 31 de diciembre de año 2023, de conformidad al Comunicado N° 002-2023/CEPLAN; por lo que, solicita la aprobación del POI ANUAL 2024 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y eleva al Gerente Municipal para su aprobación, siendo derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y conforme a las normas glosadas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2024 - Consistenciado de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás áreas de la entidad, la ejecución de actividades programadas en el POI ANUAL 2024, para lo cual las Gerencias deben notificar a sus sub gerencias, jefaturas, unidades y áreas que dependen.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2024 de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a los organismos de la entidad, para su conocimiento y respectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ECON. IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

